

JUNTA DIRECTIVA	
PRESIDENTA	ACTA NÚMERO DOCE-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES. LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 12-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.
LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER	
VICEPRESIDENTA	
LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	
SECRETARIA	
LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	
LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES	
DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	
LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 11 de la Sesión Ordinaria de 23 de abril del 2020 en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Conocimiento del oficio STAP-0945-2020 fechado 28 de abril del 2020 suscrito por Ana Miriam Araya, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, que comunica Acuerdo N° 12763 de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del 28 de abril del 2020, que autoriza la creación de 54 Plazas por Cargos Fijos para el INAMU, lo que permitirá a Facilitadoras del Programa Avanzamos Mujeres su plaza en propiedad.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Atención a la solicitud planteada en oficio INAMU-JD-AI-130-2020 de fecha 23 de abril del año en curso, en que se solicita por parte de la Auditoría Interna del INAMU, la presentación de la Encuesta de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, a través de la cual se proporcionará la percepción de la labor realizada por esta instancia durante el periodo 2019.
2. Análisis y aprobación del Informe sobre los Estados Financieros del INAMU correspondientes al 31 de marzo del 2020, presentados por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. con oficio INAMU-PE-DAF-0197-2020 de fecha 28 de abril del año en curso, en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Contabilidad Nacional en el oficio DCN-UCC-0263-2020.
3. Análisis del oficio INAMU-PE-DAF-199-2020 de 28 de abril del 2020, en que Zaida Barboza Directora a.i. Administrativa Financiera y Odette Brenes Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, presentan propuesta de respuesta con argumentos que permitirán responder a las diversas notas formales que se generaron producto del Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 celebrada el 06 de abril del 2020.
4. Aprobación de la solicitud de audiencia planteada por el Comité Coordinador del Foro de Mujeres del INAMU a través del oficio FMI-05-2020 de fecha 28 de abril del 2020, con la finalidad de hacer de conocimiento la posición de dicha instancia, con respecto a su participación en la Mesa de Diálogo que se propone establecer con ocasión de la emergencia nacional provocada por la pandemia mundial COVID-19.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE-DOS MIL VEINTE, EN MODALIDAD VIRTUAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 11 de la Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2020, en modalidad virtual.

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N° 11-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2020 EN MODO VIRTUAL, SIN HACERLE MODIFICACIÓN ALGUNA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. La Ministra Patricia Mora hace de conocimiento de la Junta Directiva, el oficio **STAP-0945-2020** fechado 28 de abril del 2020 suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria -STAP-, en que comunica el **Acuerdo N° 12763 tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2020** del 28 de abril del 2020, que **autoriza la creación de 54 Plazas por Cargos Fijos para el Instituto Nacional de las Mujeres, lo que permitirá a las Facilitadoras del Programa Avanzamos Mujeres tener su plaza en propiedad.**

Indica la Ministra Patricia Mora, que en respuesta a las gestiones iniciadas en noviembre del 2019, la Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo N° 12763, autorizó el 28 de abril del 2020 la creación de 54 Plazas por Cargos Fijos para el Instituto Nacional de las Mujeres, lo que permitirá a las Facilitadoras del Programa Avanzamos Mujeres, obtener su plaza en propiedad. En dicha Sesión Ordinaria se contó con la participación de las señoras Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda y Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

Explica que desde el pasado 06 de noviembre del 2019, se solicitó la ampliación del plazo de nombramiento de 46 Plazas para la Atención de la Estrategia Plan Puente al Desarrollo, así como de 5 Plazas destinadas a la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, con miras a volverlas todas Plazas Fijas. Posteriormente adicionamos la solicitud de 3 Auxiliares para la Atención de los Albergues. Con este acuerdo en firme, podremos contar con las 54 plazas como fijas a partir del 01 de julio del año 2020. De igual manera indica que se ha demostrado como institución, que existe una necesidad de contar con puestos por Cargos Fijos que complementen y continúen con las actividades asignadas a cada una de las Plazas, dado que las mismas han pasado a formar parte de la operación cotidiana de la institución y por lo tanto responden a servicios esenciales dentro de su ámbito de acción. De manera que no sólo se ha conseguido la necesaria y merecida estabilidad laboral de las compañeras que vienen haciendo un aporte fundamental al cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también se fortalecerán los servicios esenciales con nuevos perfiles.

(Se adjunta el Comunicado de Acuerdo No. 12763 de la Sesión Ordinaria No. 04-2020, para el conocimiento de los detalles del mismo).

Ref.: Comunicado Acuerdo No.12763 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 04-2020.

Para fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12763, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 04-2020, celebrada el día 28 de abril del 2020 mediante videoconferencia, con la participación de la señora Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda, y la señora Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio INAMU-PE-0223-2020, del 01 de abril del 2020, el INAMU solicita la Creación de 67 Plazas Nuevas por Cargos Fijos, según el siguiente detalle:

Programa	Cantidad de Plazas	Clase de Puesto	Dependencia
Administrativo	2	Profesional Operativa 2	Unidad de Informática
Técnico	35	Profesional Operativa 2	Unidades Regionales
	7	Profesional Ejecutiva	Unidades Regionales
	5	Profesional Ejecutiva	Delegación de la Mujer
	1	Técnico Administrativo	Unidad Regional Central Occidente
	1	Profesional Especialista	Unidad Regional Central Occidente
	7	Profesional Especialistas en Derecho	Delegación de la Mujeres, Sedes Regionales
	6	Profesional Ejecutivo	Delegación de la Mujeres Sedes Regionales
	3	Auxiliares de los Centros de Atención	Centro Especializado de Atención y Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia
General	67		

- Que la solicitud cuenta con el respectivo aval de Junta Directiva del INAMU, tomado mediante Acuerdo N° 04, Acta N° 09-2020.
- Que la institución además solicita la inclusión en el Manual Institucional de Clases el perfil de Profesional Especialista en Derecho y Profesional Ejecutivo en Psicología, pero no se adjuntan los mismos en el oficio de INAMU-PE-0223-2020 y el Acuerdo de aprobación de plazas no menciona la creación de los perfiles y el cambio en el Manual citado.
- Que mediante el oficio STAP-0225-2017, se le comunicó al INAMU la aprobación de 51 plazas por servicios especiales, las cuales fueron prorrogadas en diferentes periodos, y en el año 2018, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio INAMU-PE-624-10-2018, gestionó una nueva prórroga ante la STAP, eliminando 3 plazas de Profesional Operativa y solicitando la creación de 5 plazas para que, desde la Delegación de la Mujer, aportara a la prevención y atención de la Violencia contra las mujeres; solicitud que fue aprobada por esta Autoridad Presupuestaria y comunicada en el oficio STAP-1915-2018 del 19 de diciembre del 2018.
- Que mediante oficio INAMU-PE-0223-2020, del 01 de abril del 2020, se solicitó la ampliación del plazo de nombramiento de 46 plazas para atención de la estrategia Plan Puente al Desarrollo y 5 plazas para la atención y prevención de violencia contra las mujeres, las 51 por servicios especiales, aprobando prórroga con Acuerdo 12576 de Sesión Ordinaria 12-2020 de esta Autoridad Presupuestaria comunicada en oficio STAP-2472-2019 de 17 de diciembre 2019, con rige del 01 de enero al 30 de junio del 2020.
- Que el INAMU indica que, dado que la prórroga es hasta el 30 de junio del presente, existe una necesidad de contar con puestos por cargos fijos que complementen y continúen con las actividades asignadas a cada una de las plazas, dado que las mismas han pasado a formar parte de la operación cotidiana de la institución y por lo tanto responden a servicios esenciales dentro de ámbito de acción.
- Que se señala que la solicitud se encuentra amparada en el cumplimiento de las responsabilidades de atención, dispuestas en la Ley N° 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, a su vez con la atención y cumplimiento, en tiempo y forma, con las obligaciones que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, así como de la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032, el Decreto N. 41240-MP-MCM y la Directriz N. 018-MP-MCM, entre otras responsabilidades asignadas, diferentes instrumentos legales con obligaciones a la institución.
- Que compromisos de tecnologías de información y estrategias de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, como III y IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto y Ministerio de Ciencia y Tecnología y Comunicaciones MICTT, sobre Agenda Institucional.
- Que la erogación por las plazas solicitadas asciende a \$1.086,42 millones y se financia con recursos provenientes de lo establecido en el Artículo 3° inciso f) de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, donde le otorga el dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por FODESAF
- Que Dirección Administrativa y Financiera presenta Certificación 120-2020, indicando que para este periodo se incorporaron \$200,0 millones, en la subpartida 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria para financiar 16 nuevas plazas; además,

- que dentro del presupuesto ya se encuentran incorporadas en las diferentes subpartidas correspondientes a remuneraciones, los recursos suficientes para atender los compromisos económicos derivados de las 51 plazas que actualmente están dentro de la nómina institucional bajo la modalidad de servicios especiales, y que serán utilizados para las 51 plazas por cargos fijos.
11. Que en oficio STAP-1959-2019 del 23 de octubre del 2019, se certificó que se cuenta con una tasa de crecimiento del -0,53%, de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario del 4,67%.
 12. Que la institución señala que 51 de las plazas serán cubiertas con fondos que se utilizan para Servicios Especiales, el pago de plazas por cargos fijos no representa aumento en Gasto Corriente, y los ₡200,0 millones para las restantes 16 plazas, si presenta un aumento en el Gasto Corriente quedando con un saldo presupuestario de ₡447,83 millones y una tasa de crecimiento de 1,08%.
 13. Que la institución deberá de esperar al julio para contar con recursos para el pago de 51 plazas por cargos fijos, por lo que se considera que las restantes plazas que se justifican necesarias para la operatividad de la entidad tengan la misma fecha de rige.
 14. Que artículo 80 de la Ley No. 7097 autoriza la creación de plazas por parte de la Autoridad Presupuestaria, y artículo 16 de Ley No. 6955 y sus reformas, faculta a fijar lineamientos en empleo público, y podrán incluir límite al número de puestos por institución.
 15. Que se hace necesario modificar el Acuerdo No.12694 de la Sesión 03-2020, se comunicó al INAMU, la cantidad de puestos autorizados para el 2020 dada la creación de plazas y tomar en cuenta una plaza de Ingeniero para la supervisión de las obras del edificio central y otras, vigente hasta el 30 de setiembre de 2022, según acuerdo No.12209 de Sesión Ordinaria 09-2018, de esta Autoridad Presupuestaria y comunicado en oficio STAP-1386-2018; que no se contempló en dicho acuerdo.

Por tanto acuerda, por mayoría absoluta.,

ACUERDO No. 12763

Comunicar al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) lo siguiente:

1. Se autoriza la creación de 54 plazas por cargos fijos a partir del 01 de julio del 2020, según detalle:

PROGRAMA	CANTIDAD DE PLAZAS	CLASE DE PUESTO	CLASE REFERENCIADA	SALARIO BASE (escala salarial al II semestre 2019 ¹)	DEPENDENCIA
Administrativo	2	Profesional Operativa 2	Profesional de Servicio Civil 1-A	526 050,00	Unidad de Informática
Técnico	35	Profesional Operativa 2	Profesional de Servicio Civil 1-A	526 050,00	Unidades Regionales
	7	Profesional Ejecutiva	Profesional de Servicio Civil 1-B	617 650,00	Unidades Regionales
	5	Profesional Ejecutiva	Profesional de Servicio Civil 1-B	617 650,00	Delegación de la Mujer
	1	Técnico Administrativo	Técnica de Servicio Civil 1	352 050,00	Unidad Regional Central Occidente
	1	Profesional Especialista	Profesional de Servicio Civil 2	699 500,00	Unidad Regional Central Occidente
	3	Auxiliares de los Centros de Atención	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	296 000,00	Centro Especializado de Atención y Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia
General	54				

^{1/} Base salarial correspondiente al II semestre del 2019, dado que la institución no ha aplicado el aumento salarial del 2020.

2. Queda a responsabilidad de la administración activa, el reconocimiento de incentivos salariales de conformidad con el ordenamiento jurídico. Marco legal partiendo de situación fiscal, en cumplimiento de disposiciones vigentes de contención del gasto.
3. La Administración del INAMU deberá velar por personas que ocupen los puestos cumplan con requisitos académicos y legales.
4. No se aprueba la creación de 13 plazas solicitadas por cargos fijos, con perfiles de Profesional Especialista en Derecho y Profesional Ejecutivo en Psicología, ya que la institución omite presentar los respectivos perfiles para su inclusión en el Manual Institucional, además de que el Acuerdo de solicitud de plazas no señala que se aprueba la inclusión de estos en el Manual citado.
5. Se modifica la cantidad de plazas autorizadas al INAMU en Cargos Fijos, según Acuerdo No.12694 de este Órgano Colegiado, tomado en Sesión Ordinaria 03-2020, quedando en 325 plazas en Cargos Fijos y 01 plaza de Servicios Especiales, correspondiente a una plaza de Ingeniero para la supervisión de las obras del Edificio Central y otras, vigente hasta el 30 de setiembre de 2022, según Acuerdo No.12209 de Sesión 09-2018, de esta Autoridad Presupuestaria y comunicado en oficio STAP-1386-2018.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente acuerdo a la Presidenta Ejecutiva y a Auditoría Interna del Instituto Nacional de las Mujeres. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

La Ministra Patricia Mora al igual que la Junta Directiva, reconocen el gran avance logrado y consideran que este aliciente permitirá el fortalecimiento de la institución; y pese a avizorar los tiempos difíciles que tendrá la institucionalidad pública, esta es una excelente noticia para el funcionariado del Instituto Nacional de las Mujeres.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Atención a la solicitud planteada en oficio **INAMU-JD-AI-130-2020** de fecha 23 de abril del año en curso, en que se solicita por parte de la Auditoría Interna del INAMU, la presentación de la **Encuesta de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna**, a través de la cual se proporcionará la percepción de la labor realizada por esta instancia durante el período 2019.

La Junta Directiva procedió con el análisis de la Encuesta de Autoevaluación de la calidad de las labores desarrolladas por Auditoría Interna del INAMU durante el período 2019, siendo éste un proceso anual que las Auditorías Internas gubernamentales desarrollan de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Una vez esbozadas las observaciones al respecto, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO

1. El análisis de la Encuesta de Autoevaluación de la calidad de las labores realizadas por la Auditoría Interna del INAMU durante el período 2019, solicitada mediante oficio INAMU-JD-AI-130-2020 del 23 de abril en curso, en cumplimiento a las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de la calidad de las auditorías internas del Sector Público "Resolución R-CO-33-2008", y así mismo en observancia a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

SE ACUERDA

1. COMISIONAR A LA ASESORA LEGAL ODETTE BRENES SOLANO Y A LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA SANDRA JIMÉNEZ VARGAS, PARA QUE PROCEDAN A ARTICULAR LAS RESPUESTAS QUE BRINDE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ENCUESTA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, A EFECTO DE CONFORMAR UN SOLO DOCUMENTO QUE SERÁ APROBADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA Y REMITIDO A LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU EN CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

2. Aprobación de los **Estados Financieros del INAMU correspondientes al período económico finalizado el 31 de marzo del 2020**, presentados por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. con oficio **INAMU-PE-DAF-0197-2020** de fecha 28 de abril del año en curso, en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Contabilidad Nacional en el oficio DCN-UCC-0263-2020.

A las diecisiete horas con veinticuatro minutos se autorizó la conexión virtual de las señoras Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. y Consuelo Murillo, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, con la presentación de los Estados Financieros.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas consultas pertinentes, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0197-04-2020 del 28 de abril del 202, la señora Zaida Barboza, Directora a.i. Administrativa Financiera, remite los Estados Financieros del Instituto Nacional de las Mujeres correspondientes al primer trimestre 2020 que finalizó el 31 de marzo del año en curso, en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Contabilidad Nacional en oficio DCN-UCC-0263-2020.

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA COORDINACIÓN DEL ÁREA FINANCIERO CONTABLE DEL INAMU, LOS SIGUIENTES ESTADOS FINANCIEROS:

- * ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 - * ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 - * ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - * ESTADOS VARIOS
 - o ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 - o ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
 - o ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES
 - * BALANCE DE COMPROBACIÓN
 - * ANÁLISIS FINANCIERO
2. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS AL 31 DE MARZO DEL 2020, A LOS DIFERENTES ENTEs EXTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA PREVIAMENTE ESTABLECIDA.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

La señora Consuelo Murillo se retira de la Sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos.

3. Revisión y análisis del oficio **INAMU-PE-DAF-199-2020** fechado 28 de abril del 2020, en que las señoras Zaida Barboza Directora a.i. Administrativa Financiera y Odette Brenes Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, presentan una propuesta de **respuesta por parte de la Junta Directiva, con los principales argumentos que permitirán responder a las diversas notas formales que se generaron producto del Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 celebrada el 06 de abril del 2020.**

La Junta Directiva procede a revisar el contenido de las propuestas de respuesta a las notas recibidas. Se señalan como parte de los principales argumentos que deben contener dichas notas, que la Ley de Creación del INAMU le otorga a la Junta Directiva diversas atribuciones, entre las cuales se encuentra el aprobar, modificar e improbar los presupuestos del Instituto; tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha de la institución; conocer y resolver las sugerencias; las propuestas y los planteamientos de los grupos de interés e instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del INAMU, vigilando la organización, el funcionamiento y la coordinación de todas sus dependencias y la observancia de los acuerdos de la Junta Directiva.

Como parte de los aspectos valorados a lo interno de la Junta Directiva durante esta Sesión, fue enfatizar que la situación particular en discusión, se presentó al intentar hacer un aporte económico al presupuesto común, a fin de brindar atención directa a las mujeres en el contexto de la emergencia nacional provocada por la pandemia mundial COVID-19; acción que era consecuente con los fines del INAMU según lo dispuesto en su Ley de Creación N° 7801, en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres, al implementar medidas de apoyo que incidan en su vida.

Asimismo se hace resaltar en la discusión de la Junta Directiva, que el haber tomado el acuerdo de transferir un monto y luego reconsiderarlo, respondió en ese momento a una situación particular, que obedeció a la decisión de realizar una nueva valoración financiera y jurídica, sobre la disponibilidad de los recursos institucionales, que podrían ser transferidos al presupuesto común dispuesto para atender la emergencia nacional declarada en el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020.

De igual manera se insiste en que la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 celebrada el 06 de abril del 2020, realizó un amplio análisis sobre cómo la pandemia mundial de SARS-CoV-2 ha afectado a las mujeres en diversas formas, principalmente en el aspecto económico, y cómo tratar de dar una respuesta integral de apoyo, ajustada a la realidad que enfrentan las instituciones del Estado en relación con los presupuestos públicos con que operan. Con este espíritu, fue que se acordó transferir al IMAS recursos presupuestarios provenientes del superávit institucional, con el fin de aportar al presupuesto común dispuesto para la emergencia nacional y para fortalecer el Bono Proteger, establecido en Decreto Ejecutivo N° 4305-MTSS-MDHIS.

Es importante señalar que dentro de las potestades que la Ley confiere a la Junta Directiva del INAMU, está la de revisar y proponer medidas que se concretan en acuerdos, y desde la técnica jurídica pueden realizarse modificaciones o derogatorias de los mismos cuando se considere pertinente. Desde esta perspectiva y potestad, la Junta Directiva, considerando las observaciones y señalamientos emitidos por la Dirección Administrativa Financiera y una vez hecha una nueva valoración jurídica y financiera sobre la disponibilidad de los recursos institucionales, en particular del superávit y la viabilidad de transferirlos desde la legalidad; procedió en la Sesión Extraordinaria N° 04-2020 celebrada el 20 de abril del 2020, a dejar sin

efecto el Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del 06 de abril del año en curso, que autorizaba la transferencia de recursos provenientes del superávit institucional al IMAS.

Se continúa explicando por parte de las señoras Odette Brenes y Zaida Barboza, que en ese mismo acto la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 04-2020 del 20 de abril del año en curso, se acordó trasladar un monto de mil doscientos millones de colones (C1.200.000.000) para la atención de la emergencia nacional declarada en el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020; al concretar dicha transferencia, se fortalecerá el Bono Proteger según el Decreto Ejecutivo N° 4305-MTSS-MDHIS, que permitirá a las instituciones contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio de sus condiciones laborales y la afectación en los ingresos económicos como consecuencia de la emergencia nacional provocada por la pandemia mundial COVID-19. En esta misma Sesión Extraordinaria N° 04-2020 se acordó suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS- y el INAMU, y garantizar que estos recursos sean destinados a las mujeres jefas de hogar, sus hijos e hijas, que han sido afectadas directamente por la pandemia COVID-19. En este contexto, y tomando en consideración la situación financiera señalada por la Dirección Administrativa Financiera, se oficializaron los lineamientos para la reprogramación integral del Plan Operativo Institucional (Plan-Presupuesto) POI-INAMU 2020, en el marco de la emergencia nacional y en espera de conocer el impacto financiero que se ocasione a partir del mes de junio del 2020, señalado por la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), momento relevante que obligará nuevamente a tomar medidas otras medidas a nivel interno.

Una vez finalizado el análisis y discusión de los principales argumentos contenidos en las notas de respuesta por parte de la Junta Directiva, a las diversas notas formales que se generaron producto del Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 celebrada el 06 de abril del 2020, se le solicita a las señoras Odette Brenes y Zaida Barboza, proceder a formalizar las cartas para enviarlas de inmediato a las personas Representantes de las Organizaciones Sociales; a las personas funcionarias del INAMU y a la Presidencia de la Seccional ANEP-INAMU, según corresponda.

La señora Zaida Barboza se retira de la Sesión al ser las dieciocho horas con veintisiete minutos.

4. Aprobación de la **solicitud de audiencia** planteada por el Comité Coordinador del Foro de Mujeres del INAMU a través del oficio **FMI-05-2020** de fecha 28 de abril del 2020, con la finalidad de hacer de conocimiento la **posición de dicha instancia, con respecto a su participación en la Mesa de Diálogo** que se propone establecer con ocasión de la emergencia nacional provocada por la pandemia mundial COVID-19.

La Junta Directiva hizo una reflexión acerca de la naturaleza jurídica y la pertinencia de fortalecer el vínculo con el Foro de Mujeres del INAMU, considerando la importancia que debe darse a las sugerencias que se planteen desde esta instancia consultiva.

A propósito de la solicitud del Foro de Mujeres, la Presidenta Patricia Mora hizo referencia a una serie de recomendaciones legales formuladas por la Asesora Legal Odette Brenes, acerca del tema de implementación de una Mesa de Diálogo. Indica que según dicho criterio legal, es necesario considerar que el tema de aceptar o no una mesa de diálogo, es más un asunto de carácter político de la Administración que un tema de orden jurídico. Por lo anterior, es necesario abordar algunas normas que son orientadoras en relación con la naturaleza jurídica y el ordenamiento jurídico aplicable en el INAMU, establecido como una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo presente que como institución autónoma, está regida bajo el principio de legalidad.

En este contexto interviene el Asesor Antonio Trejos, indicando que de conformidad con el criterio jurídico emitido por la Unidad de Asesoría Legal del INAMU y a partir de las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico le conceden al INAMU como institución autónoma, es necesario considerar que desde el punto de vista jurídico, no existe obligación alguna de que el INAMU conforme mesas de diálogo. En cuanto a la consideración de Asesoría Legal, de si se va a tomar una decisión en el sentido de promover una mesa de diálogo con representantes de Organizaciones sociales, es importante seguir algunas pautas con la finalidad de cumplir con los propósitos para los cuales han sido creadas las mesas de diálogo, a saber: colocar a actores y actrices diversas en un mismo lugar para que reflexionen sobre temas específicos, a fin de lograr consensos que se materialicen en propuestas concretas, que serían sometidas a la consideración de los Órganos formales del INAMU.

Indica el señor Asesor en relación con las recomendaciones legales emitidas por Asesoría Legal del INAMU en el criterio supracitado, en este contexto es de suma importancia informar a las personas que eventualmente participarían en la mesa de diálogo, que existen competencias propias dadas por Ley 7801 a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva, por lo que no podrán formularse peticiones que invadan esas competencias. De manera tal, que las propuestas que se adopten en dicho espacio, serán consideradas como sugerencias, para ser valoradas por la Jerarquía de la institución; siendo así, debe evitarse en la medida de lo posible establecer plazos, ya que los mismos pueden ser contraproducentes en relación con la situación contractual que vive el país y de la cual el INAMU no es ajena. De igual manera sería necesario solicitar de previo a la mesa de diálogo, un listado de las peticiones o inquietudes que se tengan, de manera que previo a la realización de la misma, la Institución haya tenido la oportunidad de conocer los temas que se vayan a tratar y de preparar una agenda; y en atención a los temas que se vayan a abordar, se recomienda que estén presentes las personas funcionarias que conocen de los mismos, ello con el fin de dar un criterio técnico lo más acertado posible; de manera que para llevar un mayor control, es necesario levantar una minuta (que puede ser sucinta), de los temas tratados y de las personas participantes en la reunión.

Para finalizar el análisis del tema, la Ministra Patricia Mora señaló la importancia de considerar que debe tenerse presente que la Ley de Creación 7801 establece en su Artículo 8, inciso g), las atribuciones de la Junta Directiva, al señalar: *"Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de los grupos de interés e instancias gubernamentales, respecto de las atribuciones legales del Instituto"*; siendo importante considerar, tal como se desprende de lo anterior, que los términos utilizados por el citado inciso g) no son impositivos para el INAMU a resolver, sino lo que buscan es crear un canal de diálogo.

En el contexto anterior, la Ministra Patricia Mora fue enfática al señalar lo indicado en el criterio emitido por la Unidad de Asesoría Legal, en cuanto a la importancia de considerar que cualquier sugerencia, propuesta o planteamiento que se realice, no necesariamente debe ser acatado por el INAMU. En cuanto al tema de las mesas de diálogo, la estrategia debe ser abrir el canal de escucha, sin entrar a valorar si lo que se sugiere o solicita es procedente en ese momento, sino más bien, indicar que el mismo será valorado por el INAMU y a partir de las competencias de la Institución y del ordenamiento jurídico, se van a tomar las decisiones que sean las más acertadas en cumplimiento de los fines del INAMU, contemplados en el Artículo 3 de la Ley de creación que lo rige.

Una vez esbozadas las observaciones al respecto, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. La solicitud de audiencia planteada por el Comité Coordinador del Foro de Mujeres del INAMU a través del oficio FMI-05-2020 de fecha 28 de abril del año en curso, cuya finalidad es hacer de conocimiento de la Junta Directiva, la posición de dicha instancia con respecto a su participación en la Mesa de Diálogo que se propone establecer con ocasión de la emergencia nacional provocada por la pandemia mundial COVID-19.

SE ACUERDA

1. CONCEDER LA AUDIENCIA SOLICITADA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL FORO DE MUJERES DEL INAMU, PARA QUE PARTICIPEN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PROGRAMADA PARA EL JUEVES 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL SE REALIZARÁ EN MODALIDAD VIRTUAL A LAS 4:30 P.M. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. La Ministra Patricia Mora informa que el pasado 28 de abril en curso, por iniciativa de la Vicepresidenta de la República señora Epsy Campbell, se conformó un Consejo de Mujeres multidisciplinario integrado por trece mujeres de reconocida trayectoria y desde distintos sectores, que trabajarán de manera ad honorem en la hoja de ruta para fortalecer la visibilización e incorporación del enfoque de género para la gobernabilidad democrática y la disminución de las brechas de género.

En este contexto señala que este será un grupo de mujeres que trabajará en una hoja de ruta para aliviar la carga de quienes la pandemia COVID-19 las ha llevado a caminar sobre una cuerda floja de nuevas vulnerabilidades; y lo hará en un espacio de articulación que permitirá incorporar la visión femenina en materia de políticas y gobernanza; enfrentando desafiantes coyunturas que sólo podrán ser superadas si se hacen esfuerzos colectivos; generando espacios de diálogo para que las mujeres desde los diferentes sectores, territorios e identidades, aporten, propongan y sean realmente protagonistas del cambio. El equipo multidisciplinario conformado por trece mujeres de reconocida trayectoria y distintos sectores, trabajará de manera ad honorem junto al Gobierno de la República en la generación de acciones para contribuir con la gobernabilidad democrática. Su primera tarea será la identificación de soluciones efectivas, con el fin de mitigar los efectos económicos y sociales causados por la pandemia mundial por el COVID-19 y trabajarán en hoja de ruta para fortalecer asimismo, la acción política y evitar aumentos en las brechas de género.

Explica la Ministra Patricia Mora que el Consejo de Mujeres estará coordinado por la Vicepresidenta de la República Epsy Campbell y es conformado por las señoras:

- * Abril Gordienko, Consultora en Políticas Públicas y activista cívica
- * Astrid Fischel, Primera Vicepresidenta de la República 1998-2002
- * Faustina Torres, Lideresa Indígena
- * Ilka Treminio, Directora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Costa Rica
- * Ineke Geesink, Gerente País de Microsoft en Costa Rica
- * Karla Prendas, Lideresa política y activista social
- * Margareth Simpson, Lideresa Afrodescendiente
- * María Eugenia Venegas, Catedrática Universitaria
- * Marysela Zamora, Directora Ejecutiva de Nosotras: Women Connecting
- * Montserrat Ruiz, Directora Ejecutiva de la Cámara Nacional de Economía Social Solidaria
- * Silvia Castro, Vicepresidenta de Amcham y Rectora de ULACIT
- * Sofía Guillén, Economista
- * Vanesa de Paul Castro, Presidenta de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número doce dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las diecinueve horas con diez minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Catalina Morales López
Secretaria